



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0086-2020-CO-UNAAT

Tarma, 22 de abril de 2020

VISTO:

PROVEÍDO N° 0355-2020-UNAAT (22.04.2020), OFICIO N° 107-2020-UNAAT/VP Acad. (22.04.2020), OFICIO N° 0041-2020-UNAAT/DSA (22.04.2020); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU, publicada de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIO (Presidenta), Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES (Vicepresidente Académico) y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER (Vicepresidente de Investigación);

El Vicepresidente Académico, con el Oficio N° 107-2020-UNAAT/VP Acad, eleva la propuesta de modificación del Calendario Académico 2020-I, debido a la necesidad de implementar el examen de admisión virtual y la capacitación a docentes, en mérito al Oficio N° 041-2020-UNAAT/VP Acad/DSA, con el cual el Director de Servicios Académicos también precisa que el año académico se estaría terminando en enero de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios, por la existencia del Coronavirus (COVID-19), cuyo numeral 2.1.2 del artículo 2° establece que el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector, dicta las medidas que corresponden, para las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades. Estas medidas son de cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se decretó el estado de emergencia nacional por quince (15) días calendarios, debido a las graves consecuencias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y, mediante el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 084-2020-MINEDU (publicada el 1 de abril de 2020) se dispuso de manera excepcional, la suspensión y/o postergación de las clases, actividades lectivas, culturales, artísticas y/o recreativas que se realizan de forma presencial en los locales de las sedes y filiales de las universidades públicas y privadas y escuelas de posgrado, hasta el 3 de mayo de 2020 inclusive. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM (publicado el 10 de abril de 2020), se prorrogó el estado de emergencia por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril de 2020;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 016 de fecha 22 de abril de 2020; por unanimidad, acordaron MODIFICAR la reprogramación del Calendario Académico 2020 de la UNAAT, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0077-2020-CO-UNAAT, de fecha 02 de abril de 2020; y

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0086-2020-CO-UNAAT

Pág. 02

En uso de las atribuciones que le confiere a la Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la reprogramación del Calendario Académico 2020, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0077-2020-CO-UNAAT, de fecha 02 de abril de 2020; debiendo quedar establecido de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	FECHA
Semestre académico 2020-I	Matricula regular ingresantes en el proceso de admisión complementario 2020.	12 al 13 de mayo 2020
	Matricula extemporánea	14 y 15 de mayo de 2020
	Reserva y retiro de matriculas	18 al 22 de mayo de 2020
	Inicio de clases	18 de mayo de 2020
	Inducción de ingresantes	19 al 22 de mayo de 2020
	Ingreso de notas del primer parcial	06 al 10 de julio 2020
	Ingreso de notas del segundo parcial	31 al 04 de setiembre de 2020
	Fin de clases	04 de setiembre de 2020
	Evaluación sustitutoria y de aplazados	09 al 11 de setiembre de 2020
	Cierre de actas	11 de setiembre de 2020
Semestre académico 2020-II	Matricula regular de estudiantes	14 al 18 de setiembre de 2020
	Matricula extemporánea	21 al 23 de setiembre de 2020
	Reserva y retiro de matriculas	24 y 25 de setiembre de 2020
	Inicio de clases	28 de setiembre de 2020
	Ingreso de notas del primer parcial	16 al 20 de noviembre de 2020
	Ingreso de notas del segundo parcial	11 al 15 de enero de 2021
	Fin de clases	15 de enero de 2021
	Evaluación sustitutoria y de aplazados	20 al 22 de enero de 2021
	Cierre de actas	22 de enero de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Dirección de Servicios Académicos y Directores de las Escuelas Profesionales y de Departamento Académico, Unidad de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Nancy Guillermína VERAMENDI
Dra. Nancy Guillermína VERAMENDI VILLAVICENCIOS
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma